

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200012300
PROCESO	Verbal Sumario R.C.E.
DEMANDANTE	Blanca Ligia Gaviria de Villa
DEMANDADO	Leasing Corficolombiana S.A. -Compañía de Financiamiento y otros
ASUNTO	Incorpora contestación demanda/Requiere

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado oportunamente por el demandado LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que en un término no mayor a treinta (30) días siguientes a la notificación la presente providencia por ESTADO, proceda a integrar el contradictorio en el presente proceso, so pena de proceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00043

